

## **Artículo 15 - Derecho de acceso del interesado**

1. El interesado tiene derecho a obtener, por parte del responsable del tratamiento, la confirmación de que está o no en proceso un tratamiento de sus datos personales y, en ese caso, a obtener el acceso a los datos personales y a las informaciones siguientes:

- a) los fines del tratamiento;
- b) las categorías de datos personales en cuestión;
- c) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos personales, en particular si se trata de destinatarios de terceros países u organizaciones internacionales;
- d) cuando sea posible, el período de retención de los datos personales previsto o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período;
- e) la existencia del derecho de la parte interesada a solicitar al responsable del tratamiento que rectifique o suprima datos personales o limite el tratamiento de los datos personales que le conciernen o de oponerse a su tratamiento;
- f) el derecho a presentar una reclamación a una autoridad de control;
- g) si los datos no se recopilan del interesado, toda la información disponible sobre su origen;
- h) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluido el perfilado a que se refiere el Artículo 22 (1) y (4), y al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica utilizada y la importancia y las consecuencias esperadas de dicho procesamiento para la persona en cuestión.

2. Cuando los datos personales se transfieran a un tercer país o a una organización internacional, el interesado tendrá derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 en relación con la transferencia.

3. El responsable del tratamiento proporciona una copia de los datos personales que se procesan. En el caso de copias adicionales solicitadas por la parte interesada, el responsable del tratamiento puede cobrar una contribución de tarifa razonable basada en los costos administrativos. Si la parte interesada presenta la solicitud por medios electrónicos y, a menos que la parte interesada indique lo contrario, la información se proporciona en un formato electrónico de uso común.

4. El derecho a obtener una copia mencionada en el párrafo 3 no afectará los derechos y libertades de los demás.

## **Artículo 16 - Derecho de rectificación**

El interesado tiene derecho a obtener del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen sin demora indebida. Teniendo en cuenta los propósitos del procesamiento, el interesado tiene derecho a obtener la integración de los datos personales incompletos, proporcionando en este caso una declaración adicional.

## **Artículo 17 - Derecho de cancelación ("derecho al olvido")**

1. El interesado tiene derecho a obtener, por parte del Responsable del tratamiento, la cancelación de sus datos personales sin retraso injustificado y el Responsable del tratamiento tiene la obligación de cancelar, sin retraso injustificado, los datos personales si existiera alguno de los siguientes motivos:

b) el interesado revoca el consentimiento en el que se basa el tratamiento de conformidad con el artículo 6, apartado 1, letra a), o con el artículo 9, apartado 2, letra a), y si no existe otro fundamento jurídico para el tratamiento;

c) el interesado se opone al tratamiento conforme al artículo 21, apartado 1, y no existe ningún motivo legítimo que prevalezca para llevar a cabo el tratamiento, o bien se opone al tratamiento conforme al artículo 21, apartado 2;

d) los datos personales han sido tratados de manera ilícita;

e) los datos personales deben ser cancelados para cumplir con una obligación legal prevista por el derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el responsable del tratamiento;

f) los datos personales han sido recopilados en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información prevista en el artículo 8, apartado 1.

2. El responsable del tratamiento, si ha hecho públicos sus datos personales y está obligado, de conformidad con el apartado 1, a eliminarlos, teniendo en cuenta la tecnología disponible y los costos de implementación, tomará medidas razonables, incluidas medidas técnicas, para informar a los responsables del tratamiento de datos que están procesando datos personales de la solicitud de la persona interesada para eliminar cualquier enlace, copia o reproducción de sus datos personales.

3. Los párrafos 1 y 2 no se aplicarán en la medida en que el procesamiento sea necesario:

a) para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información;

b) para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos impuesta por el derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento, o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

c) por razones de interés público en el ámbito de la salud pública de conformidad con el artículo 9, apartado 2, letras h) e i), y apartado 3;

d) para fines de archivo de interés público, para investigación científica o histórica o para fines estadísticos de conformidad con el Artículo 89 (1), en la medida en que el derecho mencionado en el párrafo 1 corre el riesgo de imposibilitar o afectar seriamente el logro de los objetivos de este tratamiento;

e) para la valoración, ejercicio o defensa de un derecho en el juzgado.

## **Artículo 18 - Derecho de limitación de tratamiento**

1. El interesado tiene derecho a obtener, por parte del responsable del tratamiento, la limitación del tratamiento cuando exista alguno de los siguientes supuestos:

a) el interesado cuestiona la exactitud de los datos personales, durante el periodo necesario para que el responsable del tratamiento compruebe la exactitud de tales datos personales;

b) el tratamiento es ilícito y el interesado se opone a la cancelación de los datos personales y solicita, en cambio, que se limite el uso de los mismos;

c) aunque el responsable del tratamiento ya no los necesite para los fines del procesamiento, el interesado necesita los datos

personales para la verificación, el ejercicio o la defensa de un derecho en sede judicial;

d) el interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21, apartado 1, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable del tratamiento prevalecen sobre los del interesado.

2. Si el procesamiento está restringido de conformidad con el párrafo 1, dichos datos personales solo se procesarán, excepto para el almacenamiento, con el consentimiento del interesado o para el establecimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante los tribunales o para proteger los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un Estado miembro.

3. El interesado que haya obtenido la restricción de procesamiento de conformidad con el párrafo 1 será informado por el responsable del tratamiento antes de que se revoque la limitación.

### ***Artículo 19 - Obligación de notificar en caso de rectificación o cancelación de datos personales o limitación de tratamiento***

El responsable del tratamiento informará a cada uno de los destinatarios a los que se hayan transmitido los datos personales de cualquier corrección, cancelación o limitación del procesamiento realizado de conformidad con el Artículo 16, el Artículo 17 (1) y el Artículo 18, salvo que esto no resulte imposible o implique un esfuerzo desproporcionado. El responsable del tratamiento informa al interesado de estos destinatarios si el interesado lo solicita.

### ***Artículo 20 - Derecho a la portabilidad de datos***

1. El interesado tiene derecho a recibir en un formato estructurado, de uso común y legible por un dispositivo automático, sus datos personales proporcionados a un responsable del tratamiento y tiene derecho a transferir tales datos a otro responsable del tratamiento sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento si:

a) el tratamiento se basa en el consentimiento de conformidad con el Artículo 6 (1) (a) o el Artículo 9 (2) (a) o en un contrato en el sentido del Artículo 6 (1) (b); y

b) el tratamiento se realiza por medios automatizados.

2. Al ejercer sus derechos relacionados con la portabilidad de los datos de conformidad con el párrafo 1, el interesado tendrá derecho a obtener la transmisión directa de datos personales de un responsable del tratamiento a otro, si es técnicamente posible.

3. El ejercicio del derecho a que se refiere el párrafo 1 de este artículo se entenderá sin perjuicio del artículo 17. Este derecho no se aplica al procesamiento necesario para el desempeño de una tarea realizada en interés público o en relación con el ejercicio de la autoridad oficial conferida al responsable del tratamiento.

4. El derecho mencionado en el párrafo 1 no afectará los derechos y libertades de los demás.

### ***Artículo 21 - Derecho de oposición***

1. El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras e) o f), incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos

imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de un derecho ante un tribunal.

2. Cuando los datos personales sean tratados para fines de marketing directo, el interesado tiene derecho a objetar en cualquier momento el tratamiento de sus datos efectuado para esta finalidad, incluida la elaboración de perfiles en la medida en la que esté relacionado con dicho marketing directo.

3. Si el interesado se opone al procesamiento con fines de marketing directo, los datos personales ya no se procesan para estos fines.

4. El derecho a que se refieren los párrafos 1 y 2 se pondrá explícitamente en conocimiento de la parte interesada y se presentará de forma clara y separada de cualquier otra información a más tardar en el momento de la primera comunicación con el interesado.

5. En el contexto del uso de los servicios de la sociedad de la información y sin perjuicio de la directiva 2002/58/CE, los interesados pueden ejercer su derecho a objetar por medios automatizados utilizando especificaciones técnicas.

6. Cuando los datos personales se procesen con fines de investigación científica o histórica o con fines estadísticos de conformidad con el Artículo 89 (1), el interesado tendrá derecho a objetar el procesamiento de datos personales por razones relacionadas con su situación particular concerniente a él, a menos que el procesamiento sea necesario para el desempeño de una tarea de interés público.

### ***Artículo 22 - Proceso automatizado de toma de decisiones sobre personas físicas, incluida la elaboración de perfiles***

1. El interesado tiene derecho a no ser sujeto a una decisión basada únicamente en el procesamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produce efectos legales sobre él o que afectan significativamente a su persona.

2. El apartado 1 no se aplicará cuando la decisión:

a) es necesaria para la conclusión o ejecución de un contrato entre el interesado y un responsable del tratamiento;

b) está autorizada por la legislación de la Unión o del Estado miembro al que está sujeto el responsable del tratamiento, que también especifica medidas apropiadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado;

c) se basa en el consentimiento explícito de la parte interesada.

3. En los casos a los que se hace referencia en el párrafo 2 (a) y (c), el responsable del tratamiento implementará medidas apropiadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, al menos el derecho a obtener la intervención humana del responsable del tratamiento, expresar su opinión y cuestionar la decisión.

4. Las decisiones a que se refiere el párrafo 2 no se basarán en las categorías particulares de datos personales a que se refiere el artículo 9, apartado 1, a menos que se aplique el artículo 9, apartado 2, letras a) o g), y las medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado no estén en vigor.